

Contestado en 29 de Agosto de 1822

1

La consulta de V. O. del día 5., se mandó por Su-  
primo Decreto de 13. del corriente, que sean  
remitidos á esta Casa Mativa los expedien-  
tes de que se encarga dicha consulta. En su  
consecuencia ordené fueren recogidos por el  
Escribano, como lo executó, así parece del que  
junto con los demas le dirijo.

Comiendo en los tres referidos expedientes,  
preparadas las liquidaciones por la Contaduría  
de la Aduana, solo resta que baste el correspondiente  
recurso de los parientes, se haga la distribución  
de todos, estando como estan en Lima, deposita-  
dos los principales aprehendidos en dinero.

Dios que á V. O. m. a. Lima  
y Agosto 26. de 1822.

J. de la Sierra  
Escribano



O.L. 52-31

MH-0652

Vol. 8  
Doc. 317  
Tol. 2

Por  
S. Adm. de la Casa Mativa  
del Tesoro publico.







*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

Sir  
Dear Sir  
I am  
Yours  
Obedient  
Servant